INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO (ARTÍCULO 63.3 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO).

Denominación del contrato: Servicio de traducción lingüística para usuarios/as no hispanohablantes de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Objeto del contrato: servicio de traducción lingüística para usuarios/as no hispanohablantes de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que mejore su accesibilidad a sus servicios eliminando las barreras lingüísticas que supone la diferencia de idioma, cumpliendo los principios de equidad e igualdad en el acceso de los ciudadanos/as a los servicios de la mencionada Consejería.

Memoria Justificativa de la necesidad: Con este servicio se eliminan barreras lingüísticas entre paciente y profesional sanitario, con lo que se gana en calidad y seguridad. Cualquier ciudadano no hispano-hablante, no conocedor de nuestro idioma, se puede beneficiar de la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que el resto de ciudadanos, a través de una llamada de teléfono. Es un servicio muy demandado tanto por los pacientes como los profesionales sanitarios.

Justificación de la insuficiencia de medios: La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias no dispone del personal necesario para la realización de las actividades contempladas dentro los servicios a contratar, tanto por la especificidad de los conocimientos requeridos como por las habilidades profesionales necesarias para llevarlas a cabo.